



Al contestar cite el No. 2019-07-000737

Tipo: Salida Fecha: 11/02/2019 03:30:49 PM
Trámite: 16066 - REQUERIMIENTO AL PROMOTOR
Sociedad: 900505949 - LUBRICAMOS LUBRIRE Exp. 89733
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000113

AUTO

INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

SUJETO DEL PROCESO

LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S

NIT

900505949

ASUNTO

REQUIERE AL PROMOTOR LA PRESENTACION DEL INVENTARIO DE
ACTIVOS Y PASIVOS

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Auto 650-001247 del 13/12/2018, éste Despacho resolvió admitir a un proceso de Reorganización Empresarial a la sociedad **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S.** con NIT 900.505.949 y domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
- 1.2. Que el Artículo cuarto del Auto 650-001247 del 13/12/2018 ordenó al Representante Legal y Promotor de la concursada, **ORLANDO ACEVEDO NUÑEZ**, presentar, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de dicha providencia, el inventario de activos y pasivos, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha de admisión a reorganización.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Verificado el expediente de la sociedad **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S.** “En Reorganización Empresarial” con NIT 900.505.949, el Despacho encuentra que, vencido el término anterior, el Representante Legal y Promotor de la concursada no ha aportado el inventario de activos y pasivos.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de la Superintendencia de Sociedades en Cartagena,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al Representante Legal y Promotor de la sociedad **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S. “En Reorganización Empresarial”** con NIT 900.505.949, para que proceda con el cumplimiento inmediato del Artículo cuarto del Auto 650-001247 del 13/12/2018, que ordena:

“CUARTO.- ORDENAR al representante legal de la sociedad concursada entregar a esta Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- a) *Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.*
- b) *Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.*
- c) *Sírvase enviar un informe detallado suscrito por el representante legal, revisor fiscal y contador, donde sustente la cuenta por cobrar del señor Orlando Acevedo Ortega por valor de \$6.291.045.839.00, igualmente una certificación acerca de la procedencia de los dinero, así como una relación discriminando montos, fechas, documentos soporte que originaron la cuenta por cobrar. acompañado del libros auxiliar contables que muestre el movimiento histórico de esta cuenta, con indicación de pagos a terceros.*
- d) *Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra el deudor que afecten los bienes en garantía.*
- e) *Remitir copia de la ultimo actas registrada y del ultimo folio de accionistas con registro inscrito en los respectivos libros oficiales.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HORACIO ENRIQUE DEL CASTILLO DE BRIGARD



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

3/3
AUTO
2019-07-000737
LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS. EN REORGANIZACION

Intendente Regional de Cartagena
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL